

INFORMACIÓN SOBRE TRANSPARENCIAS DE LAS OPERACIONES Y PROTECCIÓN A LA CLIENTELA EN LAS CORRESPONDIENTES AL MERCADO DE VALORES

Las tarifas que aplica esta Entidad por la repetición, transmisión y liquidación de órdenes en los mercados de valores son:

MERCADO DE DEUDA PÚBLICA EN ANOTACIONES

- | | |
|--|---|
| 1. Órdenes de suscripción dadas directamente a La Caja | 3,50 por mil sobre el valor nominal.
Mínimo: 6,01 Euros por aportación. |
| 2. Órdenes de compra o venta. | 3,50 por mil sobre el valor nominal.
Mínimo: 6,01 Euros por aportación. |
| 3. Abono de títulos por amortización. | Ver nota 3ª. |
| 4. Orden de traslado a otra Entidad. | 3,50 por mil sobre el valor nominal.
Mínimo: 6,01 Euros. Por aportación. |
| 5. Gestión de cobro de los intereses periódicos. | Ver nota 3ª |

Valoraciones

En todas las operaciones referidas al Epígrafe la fecha valor será coincidente con la aplicada por la Central de Anotaciones del Banco de España.

Nota 1ª. Se percibirán, por cada liquidación de débito o crédito, los gastos de correo correspondientes, según la tarifa oficial que tenga publicada en cada momento la Dirección General de Correos y Telecomunicaciones.

Nota 2ª. Las comisiones establecidas en los puntos 1, 2 y 4 la Caja asume los gastos y comisiones de la Entidad gestora.

Nota 3ª. En las comisiones de Gestión de cobro de los intereses periódicos y abono de los títulos por amortización, se repercutirán únicamente los gastos y comisiones que deriven de la Entidad Gestora.

BOLSA DE VALORES

1. Compra o venta de valores de Renta Variable o Renta Fija (1).
(Recepción, transmisión y liquidación)
* Residentes y No residentes
3,50 por mil sobre el valor efectivo.
Mínimo: 6,01 Euros por aportación.
2. Compra o venta de derechos de suscripción (1).

(Recepción de órdenes, transmisión y liquidación)

3,50 por mil sobre el valor efectivo.
Mínimo: 2,10 Euros por aportación.

3. Liquidación de compras o ventas de valores o derechos
Sobre órdenes no cursadas a la entidad.

3,50 por mil sobre el valor efectivo.
Mínimo: 6,01 Euros por aportación.

En las operaciones referidas a valores negociados en las Bolsas de Valores se repercutirán al cliente los gastos de ejecución de la entidad miembro de bolsa, los gastos derivados de la Sociedad Rectora de Bolsa, los del Servicio de Compensación y Liquidación de Valores, así como de los gastos de correo y/o comunicaciones, según el sistema utilizado por éstos.

Estas tarifas forman parte del FOLLETO INFORMATIVO DE TARIFAS MÁXIMAS de la Entidad que tiene a su disposición por este medio y con el cual podrá obtener una información más completa sobre las mismas.

Igualmente, tiene a sus disposición los contratos – tipo referidos a las siguientes operaciones.

- Depósito y administración de Valores.
- Compra venta con pacto de recompra de Deuda Pública en Anotaciones.

Esta Entidad cuenta con una unidad que actúa como “defensor del cliente”. Su cometido consiste en atender las reclamaciones y quejas que los clientes de La Caja deseen manifestar. Su denominación y domicilio son:

OFICINA DE ATENCIÓN A CLIENTES

Cl Doctor José María Sarget, núm 29
03300 Orihuela
(Alicante)

Teléfono: 966747800

Fax: 966747819

El mercado de Deuda Pública en Anotaciones es competencia del Banco de España, que tiene constituido un Servicio de Reclamaciones, al cual pueden dirigirse con el mismo fin, si bien de acuerdo con la normativa vigente, es necesario que la reclamación o queja haya sido, previamente y por escrito, tratada en la anteriormente citada Oficina de Atención a Clientes.

Es resto de operaciones del Mercado de Valores es competencia de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, que también tiene constituido un Departamento de Atención al Público, al cual pueden dirigirse con este mismo objeto.

Aquellos que los soliciten podrán disponer de los folletos de emisión y de ofertas públicas de venta correspondientes a operaciones cuya colocación ha sido encargada esta Entidad, así como de los folletos de instituciones de inversión colectiva que comercializa.

Las operaciones del Mercados de Valores que efectúa esta Entidad quedan sujetas al cumplimiento de las normas sobre transparencia de las operaciones bancarias y la protección de la clientela, que se contiene en:



CAJA RURAL CENTRAL S. COOP. DE CREDITO

Puesta a disposición del público el 01.01.02

- Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 25 de Octubre de 1995 (B.O.E. núm. 262, de 2 de noviembre) sobre normas de actuación en los mercados de valores.
- Circular núm. 3/1996 del Banco de España, de 27 de febrero (B.O.E. núm 63, de 13 de marzo)
- Circular núm. 1/1996 de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, de 27n de marzo (B.O.E. núm. 86, de 9 de abril)